

DECRETO Nº 4226/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4703/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - LACHAISE ATTO NADIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Nadia LACHAISE ATTO, DNI Nº 94.717.811, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios como obstétrica en el ámbito del Centro de Atención Primaria de la Salud "Villa María" y programa Gestar Derechos.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido Nº 8.590 de fecha 20/10/2022, y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-10659 de fecha 03/11/2022, ambos por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 121.476,21), debiendo devengarse la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 40.492,07), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 9 de noviembre de 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Nadia LACHAISE ATTO.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Nadia LACHAISE ATTO, DNI Nº 94.717.811, domiciliada en calle Justo José de Urquiza Nº 374 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de octubre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios como obstétrica en el ámbito del Centro de Atención Primaria de la Salud "Villa María" y programa Gestar Derechos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Nadia LACHAISE ATTO, DNI Nº 94.717.811, domiciliada en calle Justo José de Urquiza Nº 374 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 40.492,07), por el período comprendido entre los meses de octubre



DECRETO Nº 4226/2022

y diciembre del año 2022, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros. **ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Econúnica
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MART \(\tag{N}\) PIAGGIO
Presidente Municipal